

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00469-00

El abogado de la sociedad demandante solicitó el emplazamiento de los demandados sociedad SEI FREIGHT SOLUTIONS S.A.S., NORA YANETH HERRERA RUIZ y ASTRID ALEXANDRA ESCAMILLA SILVA, en atención a que manifiesta, desconoce el lugar de habitación y labor del demandado; en apoyo de su afirmación aporta certificación expedida por COLDELIVERY Operador Postal que da cuenta de que el mensaje no se entregó al destinatario – buzón no encontrado.

Verificado el expediente, en especial el escrito de demandada, se observa que el abogado OMAR VEGA SANABRIA informó direcciones físicas de los aquí demandados, por tanto previo a ordenar el emplazamiento se ordenará intentar la notificación en conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, en la dirección física indicado en dicho escrito.

Por lo que el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR *que se realice la notificación de los demandados sociedad SEI FREIGHT SOLUTIONS S.A.S., NORA YANETH HERRERA RUIZ y ASTRID ALEXANDRA ESCAMILLA SILVA, en la dirección física indicada en el escrito de demanda, de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020*

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **135** hoy **10 de diciembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a25b272cd0cf304aad0636ca678447f353014767ab4bf69416e3f5c651bc95ee**
Documento generado en 09/12/2021 03:33:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>